

Servicio de Contratación
Exp. 0163 C.O. (2017) Obras de remodelación integral de C/ Santa Fabiola.

DECRETO

En virtud de la Delegación de Competencias en Materia de Contratación efectuada por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación al expediente de contratación de las obras de referencia,

CONSIDERANDO

1. El Decreto de fecha 9 de noviembre de 2017 del Sr. Concejal Delegado de Contratación mediante el cual se aprueba el expediente de referencia, mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que rigen el procedimiento, iniciándose el procedimiento de licitación.
2. La publicación con fecha 23 de noviembre de 2017, en el BOPMA nº 224 del anuncio de la convocatoria y la publicación simultánea en el Perfil del Contratante de la página web municipal y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, iniciándose el plazo de presentación de licitaciones hasta el 19 de diciembre de 2017.
3. La celebración con fecha 9 de enero de 2018 de Mesa de Contratación, de apertura del sobre 1 y acuerdos que procedan, cuya acta es del siguiente tenor:

<< ACTA DE APERTURA DEL SOBRE 1 Y ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE C/ SANTA FABIOLA EN LAS LAGUNAS (EXP. 0163 C.O.)

Siendo las diez y cuarenta y una horas del día nueve de enero de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mijas, la Mesa de Contratación que ha de proceder a la apertura del sobre 1 y acuerdos que procedan, en la contratación de las obras de remodelación integral de C/ Santa Fabiola en Las Lagunas (exp. 0163 C.O.), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Carlos Martín Torres – Órgano de Contratación.

Vocales Presentes:

D. Francisco Javier Pérez Molero – Interventor General

D. José Antonio Gallego Guzmán – Asesor Jurídico en sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica.

D. Rafael Muñoz Gómez – Técnico Municipal.

Secretario de la Mesa:

D. Carlos Alberto Díaz Soler – Funcionario Encargado del Servicio de Contratación.

De orden del Sr. Presidente se abre el acto y se procede a informar que a la presente licitación se han presentado diez licitadores, de acuerdo con lo certificado por la Jefa de Atención Ciudadana responsable del Registro de Entrada y con los sobres recepcionados en

este Servicio de Contratación. A continuación, se informa acerca de la documentación mínima a incluir en el sobre 1:

- Declaración responsable (Arts. 56,60,73,80,81,145,146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público). **(modelo anexo II)**

- Declaración a efectos del art. 38 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos. **(modelo anexo VI).**

- Información de contacto.

- Garantía provisional por importe de 10.559,62 € y la tasa asociada a la garantía por importe de 105,60 €.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre 1 de los licitadores que han concurrido a la presente licitación:

1. ERVEGA, S.A. (A-29353893): documentación correcta.

2. SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. (A-28861771): documentación incorrecta.

Falta:

- Declaración responsable anexo II debidamente cumplimentado (está sin firmar).

3. ARYON INFRAESTRUCTURAS, S.L. (B-92486315): documentación incorrecta.

Además aporta:

- Original de Certificado de Seguro de Caución de la entidad Atradius Crédito y Caución, S.A nº 4183009 por importe de 10.559,62 €.

Falta:

- Declaración responsable anexo II debidamente cumplimentada (falta por cumplimentar el compromiso de adscripción de medios personales y materiales).

4. ULLASTRES, S.A. (A-28051597): documentación correcta.

5. PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U. (B-85826899): documentación correcta.

6. INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. (B-14759070): documentación correcta.

Además aporta:

- Original de Certificado de Seguro de Caución de la entidad Cesce nº 2017/16392/2 de la póliza 1004213 de la que es parte integrante, por importe de 10.559,62 €.

- Informe Tesorería Sdad. Social sobre plantilla media en situación de alta.

7. DSV EMPRESA CONSTRUCTORA Y FERROVIARIA, S.L. (B-41651225): documentación correcta.

Además aporta:

- Certificado positivo de la Seguridad Social (13-12-17).

- Idem de la AEAT (13-12-17).

- Idem de la AEAT sobre IAE.

- Copia clasificación empresarial empresa de obras.

- Original de Certificado de Seguro de Caución de la entidad Axa nº 62706122, por importe de 10.559,62 €.

8. EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L. (B-18603845): documentación incorrecta.

Falta:

- *Declaración responsable anexo II debidamente cumplimentada (falta por cumplimentar el compromiso de adscripción de medios personales y materiales).*

9. NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L. (B-92827476): documentación correcta.

10. OBRAS Y REFORMAS BRACO, S.L. (B-92020510): documentación incorrecta.

Falta:

- *Constitución garantía provisional y la tasa asociada a la garantía*

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la exclusión del procedimiento de los siguientes licitadores por no haber constituido las garantías provisionales exigidas en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- **OBRAS Y REFORMAS BRACO, S.L. (B-92020510).**

*Asimismo, se acuerda el depósito de oficio en la Tesorería Municipal de las garantías aportadas por los licitadores **ARYON INFRAESTRUCTURAS, S.L. (B-92486315), INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L. (B-14759070) y DSV EMPRESA CONSTRUCTORA Y FERROVIARIA, S.L. (B-41651225),** sin perjuicio de su previo informe por parte del Servicio de Contratación.*

Además, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda conceder un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de la documentación administrativa aportada por los siguientes licitadores:

- **SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. (A-28861771).**
- **ARYON INFRAESTRUCTURAS, S.L. (B-92486315)**
- **EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L. (B-18603845)**

Se levanta la sesión cuando son las once horas, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa Certifico.>>

4. La celebración con fecha 16 de marzo de 2018 de Mesa de Contratación, de apertura del sobre 2 y acuerdos que procedan, cuya acta es del siguiente tenor:

<< ACTA DE PUESTA EN CONOCIMIENTO DE INFORMES, EN SU CASO APERTURA SOBRE 2 Y ACUERDOS QUE PROCEDAN, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE C/ SANTA FABIOLA (EXP. 0163 C.O.).

Siendo las trece y doce horas del día dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, se constituye en el Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mijas, la Mesa de Contratación que ha de proceder a la puesta en conocimiento de informe, en su caso apertura del sobre 2 y acuerdos que procedan, en la contratación de las obras de remodelación integral de C/ Santa Fabiola (exp. 0163 C.O.), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Carlos Martín Torres – Órgano de Contratación.

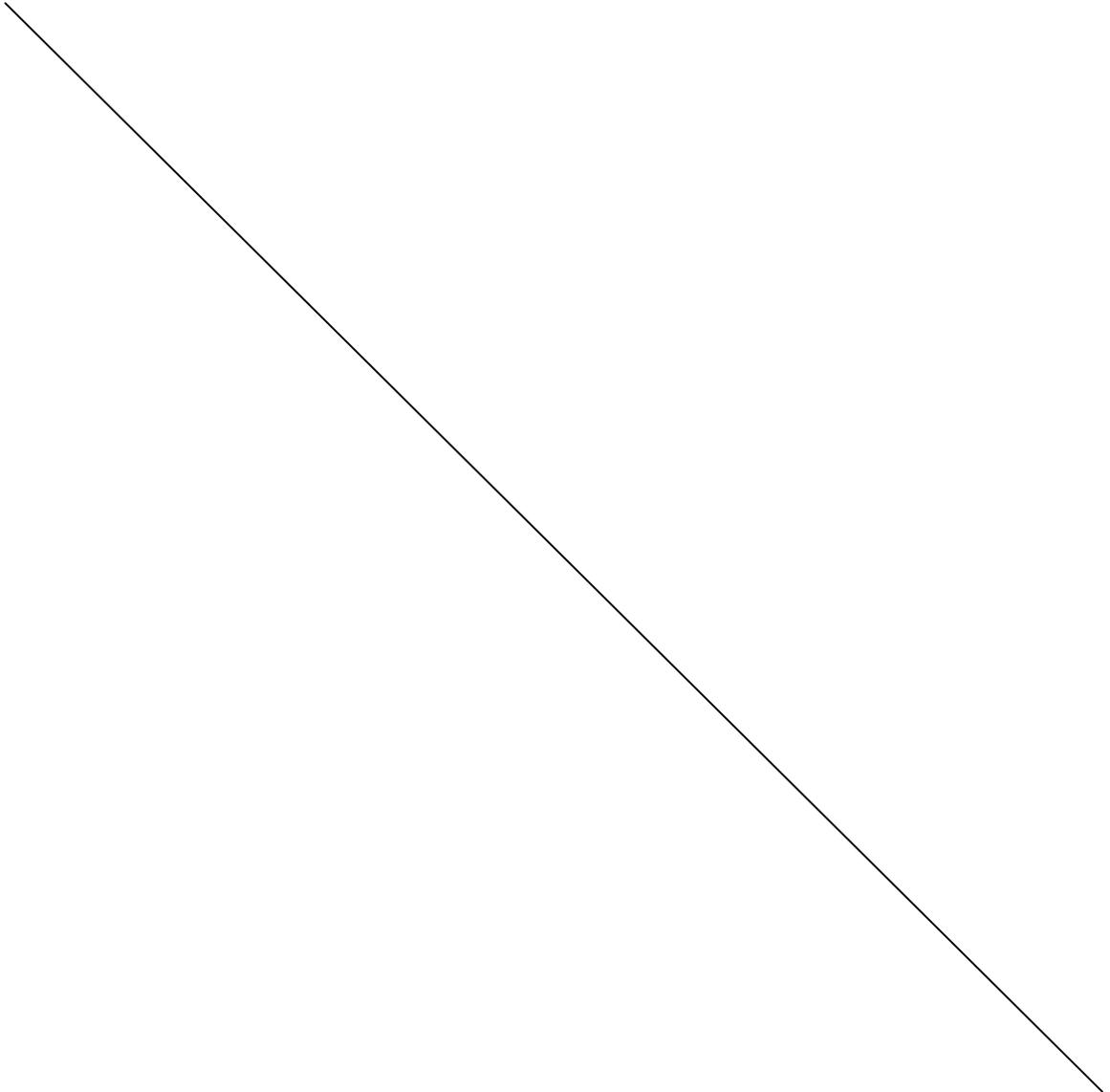
Vocales Presentes:

*D. Roberto Muñoz Allué – Interventor por sustitución.
D. José Antonio Gallego Guzmán – Asesor Jurídico, en sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica.*

Secretario de la Mesa:

D. Carlos Alberto Díaz Soler – Funcionario Encargado del Servicio de Contratación.

De orden del Sr. Presidente se abre el acto y se procede a la lectura del informe emitido por el Funcionario encargado del Servicio, de fecha 18 de enero de 2018, de subsanación de la documentación administrativa aportada en el sobre 1, del siguiente tenor :



Servicio de Contratación

Exp. 0163 C.O. (2017) Obras de remodelación integral de C/ Santa Fabiola en Las Lagunas.

INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACION

En relación al expediente para la contratación de las obras de referencia, en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 9 de enero de 2018, se acordó conceder a los siguientes licitadores un plazo de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la notificación, para la subsanación de la documentación administrativa presentada:

- **SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. (A-28861771).**
- **ARYON INFRAESTRUCTURAS, S.L. (B-92486315).**
- **EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L. (B-18603845).**

Una vez transcurrido el plazo de subsanación otorgado, se comprueba lo siguiente:

- **SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. (A-28861771):** Subsana en plazo, aportando anexo II del PCAP debidamente cumplimentado.
- **ARYON INFRAESTRUCTURAS, S.L. (B-92486315):** Subsana en plazo, aportando anexo II del PCAP debidamente cumplimentado.
- **EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L. (B-18603845):** Subsana en plazo, aportando anexo II del PCAP debidamente cumplimentado.

Así mismo, en dicha sesión se acordó proceder al depósito de oficio en la Tesorería Municipal, sin perjuicio de su previo informe por parte del Servicio de Contratación, de las garantías provisionales incluidas en el sobre 1 de los siguientes licitadores:

- **ARYON INFRAESTRUCTURAS, S.L. (B-92486315):** Certificado de seguro de caución de la entidad Atradius nº 4183009 con carta de pago nº 12018000000541 e importe 10.559,62 €, informado favorablemente.
- **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. (B-14759070):** Certificado de seguro de caución de la entidad Cesce nº 2017/16392/2 con carta de pago nº 12018000000537 e importe 10.559,62 €, informado favorablemente.
- **DSV EMPRESA CONSTRUCTORA Y FERROVIARIA, S.L. (B-41651225):** Certificado de seguro de caución de la entidad Axa nº 62706122 con carta de pago nº 12018000000540 e importe 10.559,62 €, informado favorablemente.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho y sin perjuicio del superior criterio del Órgano de Contratación.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO
técnico Municipal


Firmado
Electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS CARLOS
ALBERTO DIAZ
SOLER 18/01/2018
12:52:52

Pdo.: Carlos Díaz Soler

1 / 1

La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad el anterior informe. Acto seguido se procede a la apertura del sobre 2 de los licitadores que continúan en el procedimiento, debiendo contener la oferta económica, criterios de valoración del anexo I del PCAP, así como una copia en la documentación en formato digital no editable (CD o DVD) en formato PDF, certificándose su contenido:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO (C.V. ANEXO I)	CD
<i>ERVEGA, S.A. (A29353893)</i>	<i>244.390,85 €</i>	<i>45 días naturales</i>	<i>SI</i>
<i>SARDALLA ESPAÑOLA, SA (A28861771)</i>	<i>243.152,88 € ** Oferta económica sin firmar</i>	<i>44 días naturales</i>	<i>NO</i>
<i>ARYON INFRAESTRUCTURAS SL (B92486315)</i>	<i>279.212,83 €</i>	<i>73 días naturales</i>	<i>NO</i>
<i>ULLASTRES, SA (A28051597)</i>	<i>232.437,23 €</i>	<i>55 días naturales</i>	<i>SI</i>
<i>PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU (B85826899)</i>	<i>260.400,26 €</i>	<i>75 días naturales</i>	<i>SI</i>
<i>INGENIERÍA CONST.CORDOBESA SL (B14759070)</i>	<i>286.799,31 €</i>	<i>96 días naturales</i>	<i>SI</i>
<i>DSV EMPRESA CONST. FERR. (B41651225)</i>	<i>297.358,93 €</i>	<i>120 días naturales</i>	<i>SI</i>
<i>EXC. Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO SLL (B18603845)</i>	<i>249.499,53 €</i>	<i>49 días naturales</i>	<i>SI</i>
<i>NAXFOR ING. E INFRAEST. SL (B92827476)</i>	<i>243.223,28 €</i>	<i>75 días naturales</i>	<i>SI</i>

No obstante lo anterior, procedería admitir al procedimiento las ofertas que incumplen lo dispuesto en la cláusula 12 del PCAP (no inclusión del soporte digital no editable en formato PDF en el sobre 2), de acuerdo con la resolución del Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Mijas (Órgano Unipersonal) de fecha 14 de marzo de 2018, de la cual extractamos el punto sexto de su fundamento de derecho:

"(...) Desde nuestro punto de vista, el criterio básico para resolver el presente recurso, ha de basarse en el principio de proporcionalidad que ha de presidir la actuación de los poderes adjudicadores. Sobre este principio, ha tenido ocasión de pronunciarse en varias ocasiones el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, como por ejemplo en la Resolución 289/2016, de 11 de noviembre, donde señala que "(...) en aplicación del principio de proporcionalidad [sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 10 de diciembre de 2009 (asunto T-195/08) propugnado por la jurisprudencia comunitaria y que se eleva a rango de principio de la contratación en el artículo 18 de la Directiva 2014/24/UE, hemos de tomar en consideración que los actos de los poderes adjudicadores no deben rebasar los límites de lo que resulta apropiado y necesario para el logro de los objetivos perseguidos, debiendo entender que, cuando se ofrezca una elección entre varias medidas adecuadas, deberá recurrirse a la menos onerosa y que las desventajas ocasionadas no deben ser desproporcionadas con respecto a los objetivos perseguidos".

Ciertamente, la jurisprudencia viene preconizando el principio antiformalista en materia de contratación pública. Así, la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de julio de 2014, dictada en casación para unificación de doctrina – Recurso 265/2003 – reconoce dicho principio y considera que una interpretación literalista de las condiciones exigidas para tomar parte en la

licitación, que conduzca a la inadmisión de proposiciones por meros defectos formales o no sustanciales, es contrario al principio de congruencia.

Por tanto, hemos de tener en cuenta los principios de proporcionalidad y de buena administración en la Administración, que imponen la no exclusión de la mejor oferta, cuando quepa una interpretación razonable, que no suponga un privilegio o vulneración del principio de igualdad de los licitadores. Ello unido a la doctrina consolidada del Tribunal Supremo relativa a que en los procedimientos de adjudicación se tienda a lograr la mayor concurrencia posible, siempre que los candidatos cumplan los requisitos establecidos.

En el presente expediente, el recurrente ha formulado una oferta económica respecto a la cual no existe ningún tipo de duda y que resulta ser la oferta más ventajosa. La admisión de su oferta, a pesar de que el formato CD no ha resultado legible, no implica un privilegio respecto al resto de licitadores, por lo que en virtud de los principios citados anteriormente, entendemos que no debe ser excluido.(...)”

*La Mesa de Contratación acuerda, según lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP conceder un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de la oferta económica presentada por la entidad **SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. (A28861771)**. Una vez finalizado el citado plazo, y comprobado el contenido de los CD aportados por el resto de los licitadores que sí lo han incluido por el Servicio de Contratación, procedería trasladar al Técnico Municipal las ofertas para su valoración, debiendo informarse si existen ofertas que hayan incurrido en baja anormal o desproporcionada de acuerdo con el art. 85 del R.D. 1098/2001, del 12 de octubre.*

Se levanta la sesión cuando son las trece y treinta y cuatro horas, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa Certifico.>>

5. La celebración con fecha 11 de abril de 2018 de Mesa de Contratación, de puesta en conocimiento de informes y acuerdos que procedan, cuya acta es del siguiente tenor:

<<ACTA DE PUESTA EN CONOCIMIENTO DE INFORMES Y ACUERDOS QUE PROCEDAN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE C/ SANTA FABIOLA (EXP. 0163 C.O.).

Siendo las trece y cuarenta y nueve horas del día once de abril de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mijas, la Mesa de Contratación que ha de proceder a la puesta en conocimiento de informes y acuerdos que procedan del expediente de obras de remodelación integral de C/ Santa Fabiola (exp. 0163 C.O.), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Carlos Martín Torres – Órgano de Contratación.

Vocales Presentes:

D. Francisco Javier Pérez Molero – Interventor General.

D. José Antonio Gallego Guzmán – Asesor Jurídico sustituto del Titular de la Asesoría Jurídica.

D. Rafael Muñoz Gómez – Funcionario Municipal.

Secretario de la Mesa:

D. Carlos Alberto Díaz Soler – Funcionario Municipal.

De orden del Sr. Presidente se abre el acto y se procede a la lectura de los informes emitidos por el Funcionario Encargado del Servicio, de comprobación de CD incluido en el sobre

2 y de subsanación de oferta económica, de fechas 20 de marzo y 23 de marzo de 2018 respectivamente, del siguiente tenor literal:



Servicio de Contratación
Expte. 0163 C.O. (2017) Obras de remodelación integral de C/ Santa Fabiola.
Asunto: Comprobación Cd sobre 2.

En relación con el expediente de referencia, con fecha 16 de marzo de 2018, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre 2, acordándose la comprobación por parte de este Servicio de Contratación del soporte digital incluido en el sobre 2 de aquellos licitadores que lo han incluido, concluyéndose lo siguiente:

1. **ERVEGA, S.A. (A-29353893):** soporte correcto.
2. **ULLASTRES, S.A. (A-28051597):** soporte correcto.
3. **PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U. (B-85826899):** soporte correcto.
4. **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. (B-14759070):** soporte correcto.
5. **DSV EMPRESA CONSTRUCTORA Y FERROVIARIA, S.L. (B-41651225):** soporte correcto.
6. **EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L. (B-18603845):** soporte correcto.
7. **NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L. (B-92827476):** soporte correcto.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho y sin perjuicio del superior criterio del Órgano de Contratación.

Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO

Técnico Municipal



Firmado
Electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS CARLOS
ALBERTO DIAZ
SOLER 20/03/2018
10:29:54

Fdo.: Carlos Díaz Soler

Código Seguro de Verificación: 11777074251033164474. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



Servicio de Contratación
Exp. 0163 C.O. – Obras de remodelación integral C/ Santa Fabiola.

INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACION

En relación al expediente para la contratación del servicio de referencia, en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 16 de marzo de 2018, se acordó conceder un plazo de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la notificación, para la subsanación de la oferta económica presentada en el sobre 2 del licitador Sardalla Española, S.A. (A-28861771).

Una vez aportada la documentación, se comprueba lo siguiente:

- **SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.:** Aporta oferta económica por importe de 243.152,88 € IVA excluido, debidamente firmada.

De acuerdo con lo anterior, se propone la continuidad del licitador en el procedimiento.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho y sin perjuicio del superior criterio del Órgano de Contratación.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO
Técnico Municipal

Firmado
Electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS CARLOS
ALBERTO DIAZ
SOLER 23/03/2018
7:42:52

Fdo.: Carlos Díaz Soler

Código Seguro de Verificación: 1177707361146341202. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 11777074217433003232. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad los anteriores informes. Acto seguido, se procede a la lectura del informe de valoración emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, de fecha 4 de abril de 2018, del siguiente tenor literal:

Código Seguro de Verificación: 11777074433215246316. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. AYUNTAMIENTO DE MIJAS

VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS. OBRAS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE SANTA FABIOLA EN LAS LAGUNAS DE MIJAS (EXP.0163 CO)

AYUNTAMIENTO DE MIJAS
REGISTRO DE SALIDA
04 ABR. 2018
Nº 12.848

I. Oferta económica (máximo 80 puntos)		Oferta económica (Iva excluido)	Baja (%)	Puntuación	Tipo valor	Importe aval (€)
1	Empresa ARYON INFRAESTRUCTURAS S.L.	279.212,83 €	20,68%	48,70	Correcto	0,00
2	CERRO DEL CASTILLO DSV S.L.	249.499,53 € 297.358,93 €	29,12% 15,52%	68,58 36,56	Anormal Correcto	50.309,28 € 0,00
4	ERVEGA S.A. ICC S.L.	244.390,85 € 286.799,31 €	30,57% 18,52%	72,00 43,62	Anormal Correcto	60.526,64 € 0,00
6	NAXFOR S.L. PROBISA S.A.	243.223,28 € 260.400,26 €	30,90% 26,02%	72,78 61,29	Anormal Correcto	62.861,78 € 0,00
8	SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	243.152,88 €	30,92%	72,83	Anormal	63.002,58 €
9	ULLASTRES S.A.	232.437,23 €	33,96%	80,00	Anormal	84.433,88 €

Código Seguro de Verificación: 11777074433215246316. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

2. Plazo de ejecución (20 puntos)					
	Empresa	Plazo ofertado (días naturales)	Puntuación	Tipo valor	Importe aval
1	ARYON INFRAESTRUCTURAS S.L.	73	12,37	Correcto	- €
2	CERRO DEL CASTILLO	49	18,68	Correcto	- €
3	DSV S.L.	120	0,00	Correcto	- €
4	ERVEGA S.A.	45	19,74	Correcto	- €
5	ICC S.L.	96	6,32	Correcto	- €
6	NAXFOR S.L.	75	11,84	Correcto	- €
7	PROBISA S.A.	75	11,84	Correcto	- €
8	SARDALIA ESPAÑOLA S.A.	44	20,00	Correcto	- €
9	ULLASTRES S.A.	55	17,11	Correcto	- €



Código Seguro de Verificación: 11777074433215246316. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

TOTALES CRITERIOS DE VALORACIÓN					
	Empresa	Puntuación total	Tipo valor	Total aval (€)	Orden
1	ARYONINFRAESTRUCTURAS S.L.	61,07	Correcto	- €	7
2	CERRO DEL CASTILLO	87,27	Anormal	50.309,28 €	4
3	DSV S.L.	36,56	Correcto	- €	9
4	ERYEGA S.A.	91,74	Anormal	60.526,64 €	3
5	ICC S.L.	49,94	Correcto	- €	8
6	NAXFOR S.L.	84,62	Anormal	62.861,78 €	5
7	PROBISA S.A.	73,13	Correcto	- €	6
8	SARDALIA ESPAÑOLA S.A.	92,83	Anormal	63.002,58 €	2
9	ULLASTRES S.A.	97,11	Anormal	84.433,88 €	1

La oferta más favorable para este Ayuntamiento es la aportada por ULLASTRES S.A.
No obstante, se trata de un valor anormal o desproporcionado que deberá ser justificado conforme a lo especificado en el PCAP que rige el procedimiento.

El Jefe de Sección de Infraestructuras

FERNANDO
JIMENEZ
ROJAS
04/04/2018
8:21:47

Fernando Jimenez Rojas

La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad el anterior informe, resultando los siguientes licitadores con ofertas anormales o desproporcionadas clasificados por orden de puntuación:

Empresa	Garantía	Orden	Concepto
ULLASTRES, S.A.	84.433,88 €	1	Oferta económica
SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	63.002,58 €	2	Oferta económica
ERVEGA, S.A.	60.526,64 €	3	Oferta económica
CERRO DEL CASTILLO, S.L.	50.309,28 €	4	Oferta económica
NAXFOR, S.L.	62.861,78 €	5	Oferta económica

, requiriéndoseles para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, justifiquen dichas bajas, siendo posible además por la forma establecida en el apartado tercero del artículo 152 del TRLCSP, mediante la aportación de garantía por los importes indicados en la Tesorería Municipal, siendo esta forma de justificación aceptada por el Órgano de Contratación de manera directa. **La falta de contestación al presente requerimiento tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición procediéndose, en su caso, a la ejecución de la garantía provisional** de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del RD 1098/2011 de 12 de octubre.

En caso de que las referidas entidades no justificaran la baja anormal o desproporcionada presentadas o no se aceptaran las justificaciones aportadas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152.4 del TRLCSP se excluirán de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

Asimismo, se acuerda conferir un plazo de alegaciones de diez días hábiles a aquellas entidades avalistas o aseguradoras distintas de los licitadores que presten garantías a favor de estos, a los efectos de trámite de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 97-2 de la ley 3/2011 del 14 de noviembre, al ser consideradas parte interesada en los procedimientos que afecten a la garantía prestada.

Se levanta la sesión cuando son las trece y cincuenta horas, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa Certifico.>>

6. La celebración con fecha 1 de junio de 2018 de Mesa de Contratación, de puesta en conocimiento de informes y acuerdos que procedan, cuya acta es del siguiente tenor:

<< ACTA DE PUESTA EN CONOCIMIENTO DE INFORMES Y ACUERDOS QUE PROCEDAN, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE CALLE SANTA FABIOLA (EXP. 0163 C.O.).

Siendo las doce y quince horas del día 1 de junio de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mijas, la Mesa de Contratación que ha de proceder a la puesta en conocimiento de informe y acuerdos que procedan, en la contratación de las obras de remodelación integral de C/ Santa Fabiola (exp. 0163 C.O.), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Carlos Martín Torres – Órgano de Contratación.

Vocales Presentes:

D. Francisco Javier Pérez Molero – Primer Vocal Interventor General.

D. José Antonio Gallego Guzmán – Suplente Segundo Vocal Asesor Jurídico.

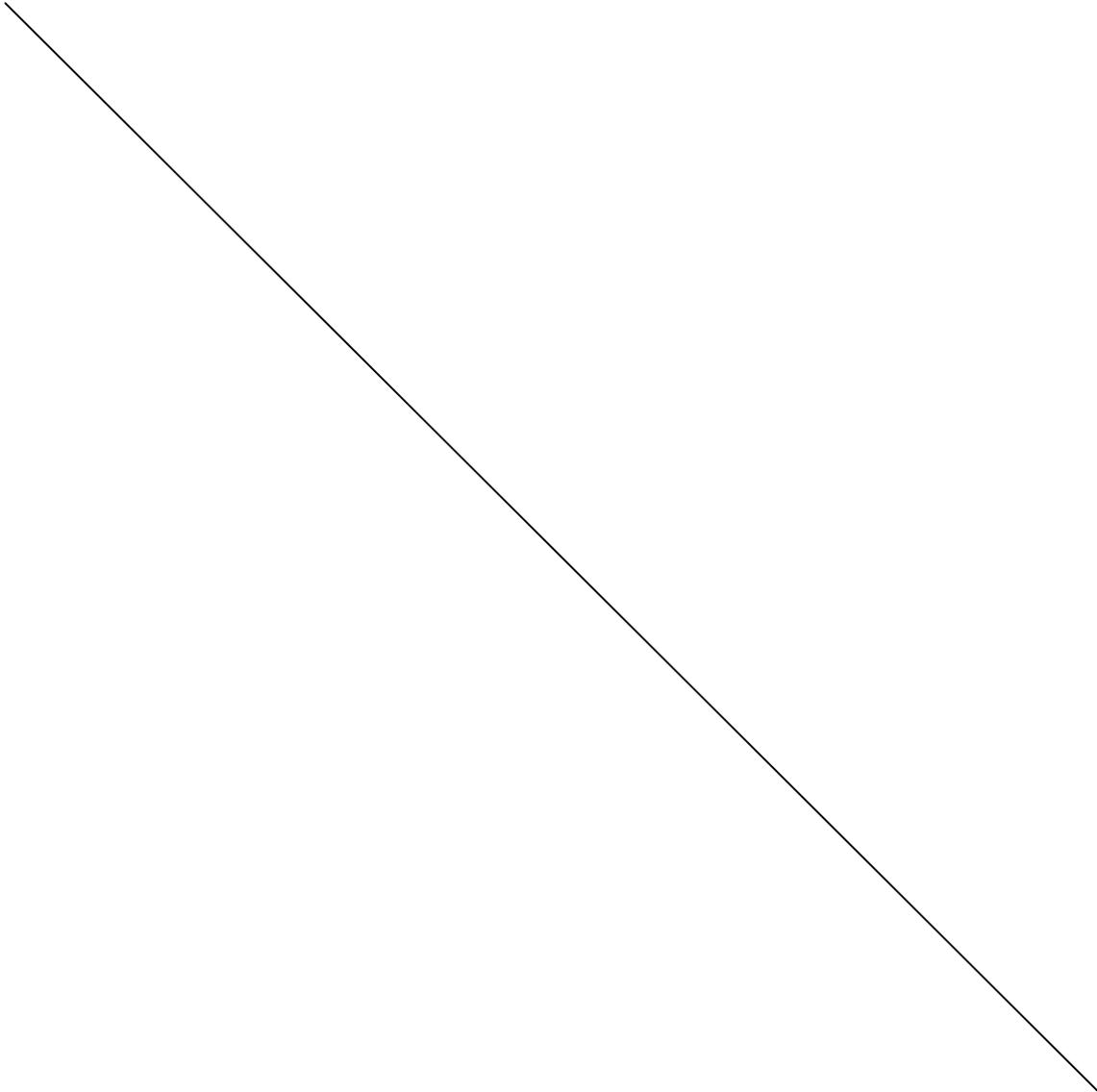


D. Rafael Muñoz Gómez – Tercer Vocal Funcionario Municipal.

Secretario de la Mesa:

D. Carlos Alberto Díaz Soler – Funcionario Encargado del Servicio de Contratación.

De orden del Sr. Presidente se abre el acto y se procede a la lectura del informe emitido por el Funcionario Encargado del Servicio, de fecha 4 de mayo de 2018:



Servicio de Contratación
Expte. 0163 C.O. (2017) Obras de remodelación integral C/ Santa Fabiola.
Asunto: Justificación bajas anormales o desproporcionadas.

En relación con el expediente de referencia, en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 11 de abril de 2018, notificada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 12 de abril de 2018, se requería a los licitadores con ofertas anormales o desproporcionadas, para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del acuerdo, justificaran dichas bajas, siendo posible además por la forma establecida en el apartado tercero del artículo 152 del TRLCSP, mediante la aportación de garantía por los importes indicados en la Tesorería Municipal, siendo esta forma de justificación aceptada por el Órgano de Contratación de manera directa. **La falta de contestación al presente requerimiento tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición procediéndose, en su caso, a la ejecución de la garantía provisional** de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del RD 1098/2011 de 12 de octubre.

En caso de que las referidas entidades no justificaran la baja anormal o desproporcionada presentadas o no se aceptaran las justificaciones aportadas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152.4 del TRLCSP se excluirán de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

Asimismo, se acordaba conferir un plazo de alegaciones de diez días hábiles a aquellas entidades avalistas o aseguradoras distintas de los licitadores que presten garantías a favor de estos, a los efectos de trámite de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 97-2 de la ley 3/2011 del 14 de noviembre, al ser consideradas parte interesada en los procedimientos que afecten a la garantía prestada.

Una vez concluido el plazo de contestación al requerimiento, se constata lo siguiente:

ENTIDAD	Presenta garantía	Pago tasa asociada a la garantía	Presenta justificación	Orden
ULLASTRES SA	SI, por importe de 84.833,88 €, siendo la cantidad correcta 84.433,88 €.	SI	NO	1
SARDALLA ESPAÑOLA SA	SI	SI	NO	2
ERVEGA SA	NO	NO	SI	3
CERRO DEL CASTILLO SL	NO	NO	SI	4
NAXFOR SL	NO	NO	SI	5

Por parte de las entidades avalistas o aseguradoras distintas de los licitadores, una vez finalizado el plazo otorgado se constata que no se ha presentado ninguna alegación.

Asimismo, procedería remitir al Técnico Municipal las justificaciones aportadas por los siguientes licitadores para su valoración, debiéndose realizar nuevo informe de valoración de las ofertas una vez eliminadas aquellas no justificadas, en su caso:



Código Seguro de Verificación: 11777074217133003232. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

- ULLASTRES, S.A.(A28051597)
- SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. (A28861771)
- ERVEGA, S.A. (A29353893)
- EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO SLL (B18603845)
- NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L. (B92827476)

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho y sin perjuicio del superior criterio del Órgano de Contratación.

Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO

Técnico Municipal

Firmado
Electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS CARLOS
ALBERTO DIAZ
SOLER 04/05/2018
10:48:45

Fdo.: Carlos Díaz Soler

VoBo Órgano de Contratación
Tramítese

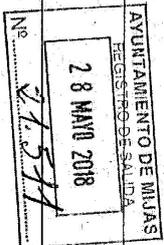
El Concejal Delegado

Firmado
electrónicamente
por: JOSE CARLOS
MARTIN TORRES
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 04/05/2018
12:31:23

Fdo.: José Carlos Martín Torres

La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad el anterior informe. Acto seguido, se procede a la lectura del informe de valoración de las justificaciones emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 28 de mayo de 2018:

Código Seguro de Verificación: 11777074727051457721. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

MOTIVACIÓN DEL INFORME: Justificación de bajas anormales o desproporcionadas relativas a la ejecución de Obras de Remodelación Integral de la Calle Sta. Fabiola

Nº EXP: 0163 CO

SOLICITANTE: Servicio de Contratación

Se remite por el Servicio de Contratación, lo siguiente:

- Carta de pago con número de documento 12018000016535, por importe de 63.002,58 euros, aportado por Sardalla Española SA, con objeto de justificar el valor anormal o desproporcionado ofertado en el procedimiento de licitación
- Carta de pago con número de documento 12013000016314, por importe de 84.833,88 euros, aportado por Ullastrés S.A., con objeto de justificar el valor anormal o desproporcionado ofertado en el procedimiento de licitación
- Justificación de los licitadores Ervega S.A., Naxtor y Cerro del Castillo, conforme a lo establecido en el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo en este caso, aceptada o denegada por el Órgano de Contratación.



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

Examinada la documentación aportada se informa que el importe del aval aportado Ullastres S.A., es superior al importe resultado de la valoración de las ofertas presentadas y se trata de una manera válida de justificar la anomalía de la oferta conforme a lo establecido en el PCAP.

Se informan, a continuación, cada una de las justificaciones aportadas por cada uno de los licitadores:

1. Ullastres S.A. El importe del aval aportado, es superior al importe resultado de la valoración de las ofertas presentadas y se trata de una manera válida de justificar la anomalía de la oferta conforme a lo establecido en el PCAP.
2. Sardalla España S.A. El importe del aval aportado, es coincidente con el importe resultado de la valoración de las ofertas presentadas y se trata de una manera válida de justificar la anomalía de la oferta conforme a lo establecido en el PCAP.
3. Ervega S.A. La justificación aportada es incompleta y carente de contenido, por lo que se informa desfavorablemente la misma, conforme a lo estipulado en el citado artículo.
4. Naxfor. La justificación aportada es incompleta y carente de contenido, por lo que se informa desfavorablemente la misma, conforme a lo estipulado en el citado artículo.
5. Cerro del Castillo S.L.



Código Seguro de Verificación: 11777074727051457721. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

1. Ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

Se informa cada uno de los aspectos expuestos por el licitador de manera independiente:

En base a lo establecido en el PCAP que rige la contratación, se presentó como uno de los criterios de adjudicación una reducción del plazo de ejecución de proyecto de 120 días naturales a 49 días naturales, a contar desde el replanteo del proyecto. Ésta significativa reducción se repercute como un ahorro considerable en costes indirectos y generales.

El estudio del licitador del ahorro de Gastos Generales y Costes indirectos se centra en la reducción de plazo considerable de 120 días naturales a 49 días naturales. No se aporta un diagrama de barras que justifique la bajada tan importante del plazo de ejecución, considerando el técnico que suscribe, que dicho plazo difícilmente pueda ser cumplido, dado el ámbito donde se sitúan las obras: poco espacio físico, cantidad considerable de infraestructuras de servicios básicos, numerosos vecinos y comercios, baja accesibilidad a la obra (máxima teniendo en cuenta las obras que van llevarse a cabo en Calle Sta. Teresa, calle anexa). Todo esto, conlleva a un escaso ritmo en los trabajos y por tanto, bajos rendimientos.



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

En este sentido el licitador obvia, la dedicación de un jefe de obra y/o encargado previo al inicio de las obras y posteriormente a su finalización. Es decir, la dedicación de ambas figuras no se ciñe al período estricto de obra (escaso ya de por sí), sino al período previo (marcaje de servicios, contacto con las compañías suministradoras, coordinación con la Policía Local y Dirección Facultativa, etc) y al período posterior (revisión final de obras y remates, organización de pruebas de calidad de tuberías de saneamiento y abastecimiento, etc). Esta dedicación "extra" supone un coste obviado por el justificante.

Por otro lado, el licitador pone a disposición de la obra un Arquitecto Técnico con una dedicación parcial de un 50%. En este sentido se indica que, aunque se trata de una obra de pequeño importe económico, se debe disponer de una persona responsable al 100% con objeto de conseguir una buena ejecución de la obra, un correcto seguimiento de la misma y, teniendo en cuenta el plazo ofertado, una organización y precisión milimétrica en cuanto a coordinación con compañías suministradoras y Dirección de obra, suministro de materiales, coordinación con subcontratas, etc, respetando las condiciones vigentes en materia de seguridad y salud, sin que en ningún momento, la Dirección de obra tenga que asumir las funciones del jefe de obra para impulsar las obras, como sucede en algunos casos.



Código Seguro de Verificación: 11777074727051467721. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

Excavaciones y Obras Cerro del Castillo, S.L.L. ha reducido su beneficio industrial hasta un 2,37 % del P.E.M. resultando:	
BENEFICIO INDUSTRIAL	IMPORTE
P.E.M.	€
2,37 % sobre el P.E.M.	5.484,73 €

El beneficio considerado por el licitador se considera escaso, teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior y teniendo en cuenta el tipo de obra que nos ocupa: la remodelación de un viario público en Suelo Urbano Consolidado donde se suelen producir desviaciones, inconvenientes servicios afectados y bajada de rendimientos, entre otros, que reducirán el beneficio propuesto.

Por otro lado, se aporta un cuadro de precios descompuestos de todas y cada una de las partidas de obra incluidas en el proyecto. Algunas de ellas están por debajo de mercado (por ejemplo, zahorra artificial, colocación de solería, etc), teniendo en cuenta además el ámbito complicado de zona de obras, que nos ocupa, sobre todo en cuanto a bajos rendimientos se refiere.



Código Seguro de Verificación: 11777074727061457721. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

2. Soluciones técnicas adoptadas. No aporta.
3. Condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.

• Útiles y herramientas:
Excavaciones y Obras Cerro del Castillo, S.L.L. posee en propiedad una amplia variedad de útiles, herramientas y maquinaria de pequeña envergadura, aun así cuenta con un acuerdo comercial con Guillermo García, S.L. para el alquiler de pequeña herramienta valorado en 150,00 €/mes.

Este aspecto no se considera excepcionalmente favorable, pues el resto de licitadores podrían encontrarse en la misma situación, siendo habituales tales acuerdos comerciales.



Código Seguro de Verificación: 11777074727051457721. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

- **Instalaciones provisionales, consumos, contenedores:**
Excavaciones y Obras Cerro del Castillo, S.L. posee en propiedad un amplio stock de casetas de obra y ascos portátiles, ya amortizados, para la implantación en obra de las instalaciones de seguridad e higiene en el trabajo, de modo que los gastos a repercutir se reducen a los propios de los suministros.

Este aspecto no se considera excepcionalmente favorable, pues el resto de licitadores podrían encontrarse en la misma situación, siendo habitual tal circunstancia en este tipo de obras.

Se aportan, además, carta de compromisos de subcontratistas y proveedores, considerando igualmente, lo expuesto anteriormente.

4. Originalidad de las prestaciones propuestas. No aporta.
5. Respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación. El cumplimiento de tales condiciones debe ser cumplido por todas las empresas del ramo, no tratándose de una condición excepcional o ventajosa que tenga Cerro del Castillo S.L. sobre el resto de licitadores
6. Posible obtención de una ayuda de Estado. No aporta.
En base a lo expuesto anteriormente, se emite informe desfavorable a la justificación aportada por Cerro del Castillo S.L.



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

Se adjunta nueva tabla de valoración:

I. Oferta económica (máximo 80 puntos)		Oferta económica (iva excl)	Baja (%)	Puntuación
1	Empresa ARYON INFRAESTRUCTURAS S.L.	279.212,83 €	20,68%	48,70
2	DSV S.L.	297.358,93 €	15,52%	36,56
3	ICC S.L.	286.799,31 €	18,52%	43,62
4	PROBISA S.A.	260.400,26 €	26,02%	61,29
5	SARDALIA ESPAÑOLA S.A.	243.152,88 €	30,92%	72,83
6	ULIASTRES S.A.	232.437,23 €	33,96%	80,00

2. Plazo de ejecución (20 puntos)		Plazo ofertado (días naturales)	Puntuación
1	Empresa ARYON INFRAESTRUCTURAS S.L.	73	12,37
2	DSV S.L.	120	0,00
3	ICC S.L.	96	6,32

Código Seguro de Verificación: 11777074727051457721. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

4	PROBISA S.A.	75	11,84
5	SARDALIA ESPAÑOLA S.A.	44	20,00
6	ULLASTRES S.A.	55	17,11

TOTALES CRITERIOS DE VALORACIÓN			
	Empresa	Puntuación total	Orden
1	ARYON INFRAESTRUCTURAS S.L.	61,07	4
2	DSV S.L.	36,56	6
3	ICC S.L.	49,94	5
4	PROBISA S.A.	73,13	3
5	SARDALIA ESPAÑOLA S.A.	92,83	2
6	ULLASTRES S.A.	97,11	1

La oferta más favorable para este Ayuntamiento es la aportada por ULLASTRES S.A.

El Jefe de Sección de Infraestructuras
FERNANDO JIMENEZ RODAS
28/05/2018
8:58:45
Fernando Jimenez Rojas

Código Seguro de Verificación: 11777074217133003232. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad el anterior informe, acordándose la exclusión de la clasificación del procedimiento de los siguientes licitadores, al no aceptarse la justificación de la baja anormal o desproporcionada aportada, de acuerdo con lo informado por el Técnico Municipal.

- **ERVEGA, S.A. (A29353893).**
- **NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L. (B92827476).**
- **EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO S.L.L. (B18603845).**

*Así mismo, se propone la adjudicación al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, **ULLASTRES, S.A.** con NIF nº **A-28051597**, por un importe de **232.437,23 € IVA 21% excluido (281.249,05 € IVA incluido)**, con un plazo de ejecución de las obras de **55 días naturales** contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, requiriéndosele para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del art. 146 del TRLCSP.*

Se levanta la sesión cuando son las doce y diecisiete horas, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa Certifico.>>

7. Mediante Providencia del Órgano de Contratación de fecha 4 de junio de 2018, notificada el mismo día a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 5 de junio de 2018, se requiere al licitador de la oferta económicamente más ventajosa, la entidad **ULLASTRES, S.A. (A28051597)**, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del art. 146 del TRLCSP.

8. El informe del Funcionario Encargado del Servicio de Contratación de fecha 20 de junio de 2018, de comprobación de la documentación administrativa aportada por la entidad propuesta como adjudicataria:

Servicio de Contratación.

**Exp. 0163 C.O. (2017) Obras de remodelación integral de C/ Santa Fabiola.
Asunto: Comprobación documentación administrativa.**

INFORME

En relación con el expediente de referencia, mediante Providencia del Órgano de Contratación de fecha 4 de junio de 2018, notificado con fecha 5 de junio de 2018 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requería al licitador propuesto como adjudicatario para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del artículo 146 del TRLCSP.

Una vez recibida la citada documentación, se procede a su comprobación, constatándose su contenido:

ULLASTRES, S.A. (A-28051597). Presenta:

- Copia legitimada escritura elevación a público acuerdos sociales de fecha 17-6-92 (np 1756).
- Idem de ampliación de objeto social, modificación de estatutos y nombramiento de cargo de fecha 22-5-09 y nº de protocolo 1174.
- Idem de traslado de domicilio social y modificación de estatutos de fecha 17-4-15 y nº de protocolo 707.
- Idem de revocación de poder y apoderamiento de fecha 18-7-17 y nº de protocolo 1461.
- Idem de fecha 6-9-17 (np 1719).
- Idem DNI representante.
- Nota simple informativa inscripción Registro Mercantil de Madrid 11-6-18.
- Acta de Manifestaciones de fecha 17-4-18 y nº de protocolo 729.
- Certificado AEAT de fecha 6-6-18 alta IAE.
- Declaración responsable sobre IAE.
- Certificado positivo de la AEAT (6-6-18) y de la Seguridad Social (11-6-18).
- Solvencia económica:
 - Cuentas anuales años 2014, 2015, 2016.
- Solvencia técnica:
 - Relación valorada obras ejecutadas años 2008 a 2018.
 - Certificados buena ejecución.
- Declaración responsable sobre pertenencia a grupo empresarial.
- Idem a los efectos art. 56 TRLCSP.
- Declaración cumplimiento normativa protección de datos.
- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales.
- Certificado sobre personal discapacitado.
- Información de contacto.
- Justificante de constitución de garantía definitiva mediante aval bancario por importe de 11.621,86 € y nº de operación 12018000022830.
- Justificantes de depósito de los gastos de publicación (121,10 €) y de la tasa asociada a la garantía (145,27 €).

Habiéndose comprobado la documentación administrativa aportada se considera correcta.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO

Técnico Municipal



Firmado
Electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS CARLOS
ALBERTO DIAZ
SOLER 20/06/2018
12:27:03

Fdo.: Carlos Díaz Soler

RESUELVO

Primero.- Aprobar las anteriores actas e informe y adjudicar el contrato de obras de remodelación integral de C/ Santa Fabiola (exp. 0163 C.O.), a la entidad **ULLASTRES, S.A. con C.I.F A-28051597, por un importe de 232.437,23 euros IVA excluido, y 48.811,82 € de IVA al 21%, ascendiendo a un total de 281.249,05 IVA incluido, con un plazo de ejecución de 55 DÍAS NATURALES desde la firma del acta de comprobación y replanteo.**

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 22100/1532/6190000, o aquella aplicación a la que corresponda, conforme a la estructura presupuestaria del Ayuntamiento, con documento RC 12018000027056.

Tercero.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y simultáneamente, publicar la adjudicación en el perfil de contratante.

Cuarto.- Notificar a D. Manuel Martín Berral con D.N.I. nº 48865840-V, Apoderado de la entidad adjudicataria del contrato, o a cualquier otra persona que ostente habilitación para representar a la entidad, la presente Resolución y citarles para la firma del contrato que tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Mijas, no más tarde de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. No obstante podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del TRLCSP.

Sexto.- Ordenar la devolución de la garantía por baja anormal o desproporcionada aportada por el licitador **SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. (A28861771)**, por importe de **63.002,58 €** y nº de operación **12018000016535** al no haber sido adjudicatario, tras haber quedado segunda en el orden clasificatorio de las ofertas.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

El Concejal Delegado



Firmado
electrónicamente
por: JOSE CARLOS
MARTIN TORRES
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 19/07/2018
12:14:31

Fdo.: José Carlos Martín Torres